

## RESOLUCIÓN MOTIVADA 133 /UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día siete de Julio de dos mil diecisiete. Con relación al correo electrónico recibido, en el que se adjunta el escrito presentado por la ciudadana [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en respuesta de la prevención realizada por su servidora mediante resolución motivada número 128 –UAIP-2017, de fecha seis de julio de dos mil diecisiete. Por medio de dicho escrito la solicitante establece que: “la plaza para la cual me sometí al proceso de evaluación, según se me informo por medio del personal del RNPN, fue para la de Colaborador Jurídico, del departamento Jurídico de DUI en el exterior”, por lo que se tiene por cumplida la prevención.

Con vista del correo electrónico antes mencionado, es posible afirmar que se ha reunido con todos los requisitos establecido por la ley, siendo procedente, de conformidad del artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada

**POR LO TANTO**, la suscrita oficial de información, **RESUELVE**:

Tener por **SUBSANADA** la observación efectuada mediante resolución motivada numero 128/UAIP-2017, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información, cual deberá ser notificada a la Unidad Administrativa requerida para la gestión de la documentación objeto de la presente solicitud. Teniendo como fecha posible de entrega el veinte de julio del dos mil diecisiete.

Notifíquese,



  
Licda. Fatima Rutila Romero Escobar.  
Unidad de Acceso a la Información Pública.